



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

DECRETO N° 00225 .-

Dideco N° 53 .-

LITUECHE, 07 de Febrero de 2020 .
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La resolución Exenta N°2135, que aprueba convenio de transferencia de recursos "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2019" entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- El decreto Alcaldicio N°2094 de fecha 23 de Octubre de 2019, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2019 "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2019" entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de contar con Técnico con un profesional o técnico nivel medio del área agrícola para la ejecución del proceso de intervención con las familias del programa.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- El decreto Alcaldicio N° 2408 de fecha 11 de Diciembre de 2019 que llama a la contratación de profesional superior y/o técnico nivel medio del área agrícola para la ejecución programa autoconsumo 2019.
- El acta de evaluación de la licitación N°17-43-72-L119.
- El Decreto Alcaldicio N°2481 del 27 de Diciembre de 2019 que Declara Inadmisibles las licitaciones 1743-72-L119 del llamado a licitación pública para la contratación de profesional superior y/o técnico nivel medio del área agrícola para la ejecución programa Autoconsumo 2019.
- El Decreto Alcaldicio N°41 de fecha 09 de Enero de 2020 que llama a Licitación segundo llamado, para la contratación de profesional superior y/o técnico nivel medio del área agrícola para la ejecución programa Autoconsumo 2019.
- El decreto Alcaldicio N°147 que adjudica la Licitación registrada bajo el ID 1743-12-L120.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO

1.- APRUEBESE el contrato de prestación de fecha 04 de Febrero del 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, servicios de técnico nivel medio del área Agrícola para la ejecución programa Autoconsumo 2020, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, cedula de identidad N° 11.631.592-0 y don Sebastián Cabello Aceituno, Rut 18.163.492-8, por un valor total de \$2.240.000.- (dos millones doscientos cuarenta mil pesos) impuesto incluido.

2.- INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de Licitación Pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**


**LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL**


**CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

CSM/LUS/RPV/PVV/imr

DISTRIBUCION:

- Oficina de partes.
- Departamento de Finanzas.
- Archivo Dideco.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TÉCNICO NIVEL MEDIO AGRÍCOLA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, a cuatro días del mes de Febrero del dos mil veinte, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde don **René Acuña Echeverría**, RUT N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, don **Sebastián Cabello Aceituno**, RUT N° 18.163.492-8, domiciliada en el Maitén S/N, comuna de Navidad, en adelante e indistintamente "Técnico Agrícola", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a don **Sebastián Cabello Aceituno**, para que preste Servicio de Técnico de nivel medio Agrícola, en la ejecución del proyecto Autoconsumo 2019.

SEGUNDO: El Técnico de nivel medio agrícola, deberá prestar atención a una cobertura de 10 familias y dentro de sus líneas programáticas deberá buscar contribuir a la adquisición y/o fortalecimiento de hábitos de alimentación y estilos de vida saludables, a través de la auto provisión de alimentos que comprometen sus necesidades alimentarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias del Subsistema Chile Solidario y/o del Subsistema Seguridad y Oportunidades.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a don **Sebastián Cabello Aceituno**, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero, quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones por la encargada del programa Autoconsumo, siendo esta la Asistente Social de la Municipalidad.

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 04 de Febrero del 2020 y su fecha de término será el día el 30 de Septiembre del 2020, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por la Asistente Social del Departamento Social.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad total de \$2.240.000.- impuesto incluido. Este monto será distribuido y cancelado en parte iguales al término de cada producto

- Diagnostico
- Implementación (1)
- Implementación (2)
- Ejecución

SEXTO: Las funciones señaladas en el punto primero de este contrato, y participar de reuniones técnicas de análisis de dichas familias y el horario se adecuará de acuerdo al plan de trabajo que deberá presentar a la encargada del programa Autoconsumo (Asistente Social).

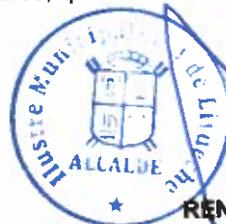
SEPTIMO: Serán causales de término de la relación contractual laboral materia del presente contrato, las siguientes:

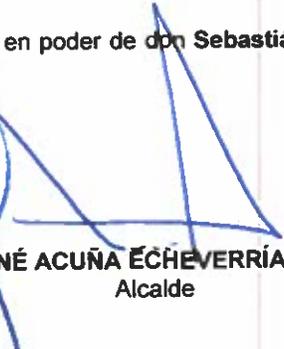
- Mutuo acuerdo de las partes las que deberá dar aviso en conformidad a la Ley.
- El no cumplimiento de las actividades encomendadas.
-

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de don **Sebastián Cabello Aceituno** y los otros tres en poder del Municipio.


SEBASTIAN CABELLO ACEITUNO
Técnico nivel medio Agrícola




RENÉ ACUÑA ÉCHEVERRÍA
Alcalde




LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RAE/LUS/PVV/imr

